



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho  
Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Desarrollo Docente

Dirección Técnico  
Normativa de Docentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DITEN

Folio: 15

124585

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

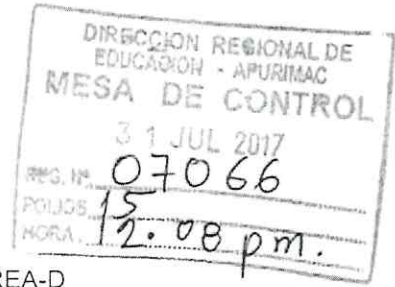
Lima, 24 JUL. 2017

OFICIO N° 3204 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor.  
RICHARD HURTADO NUÑEZ  
Director Regional de Educación de Apurímac  
ABANCAY.-

ASUNTO : Huelga Nacional indefinida.

REFERENCIA : Oficio N° 205-2017/ME/GRA/DREA-D  
Documento con Registro N° 124585-2017



De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual hace llegar copia del Oficio N° 036/CER-A/CEP-A/SG-2017, suscrito por el profesor Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Secretario General del SUTE Regional Apurímac, quien comunica el acatamiento de la Huelga Nacional Indefinida a partir del 12 de julio del 2017, de acuerdo a lo comunicado por el Comité Nacional de Lucha de la Bases Regionales

Al respecto, se debe señalar que el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 400-2017-MINEDU de fecha 07.07.2017 ha declarado improcedente la Huelga Nacional indefinida convocada a partir del 12 de julio de 2017 por el Presidente de Comité de Lucha Nacional de Bases Regionales del SUTEP.

En ese sentido, se debe señalar que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado estando prohibido el pago de remuneraciones por días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Siendo así, es responsabilidad del Director de la UGEL o de la DRE, aplicar a través de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, el descuento de las remuneraciones por los días no laborados, independientemente de las medidas correctivas a que hubiere lugar como consecuencia del abandono del cargo por parte del referido personal conforme a Ley.

Asimismo, se debe recordar que es competencia de la Contraloría General de la República, a través de los Órganos de Control Institucional de los Gobiernos Regionales, la verificación del descuento efectivo en las planillas del personal por los días no laborados; así como la determinación de las responsabilidades penales y administrativas por la no ejecución de los referidos descuentos, y recomendación de las acciones a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, corresponde a vuestro Despacho disponer las acciones administrativas para el descuento efectivo en las planillas del personal por los días no laborados.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS  
Directora (e) Técnico Normativa de Docente